RESOLUCION No: 2000173

(5 de febrero de 2019)

Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del Proceso de Alianza Estratégica de Iniciativa Privada sin riesgo compartido No: SS18-331 para la operación de las unidades de cuidados intensivo –UCI- neonatal, pediátrica y adultos.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,
en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 6 del Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013 – Estatuto de Contratación- y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E HUEM mediante aviso del 11 de octubre de 2018 inició el proceso de de Alianza Estratégica de Iniciativa Privada sin riesgo compartido No: SS18-331 para la operación de las unidades de cuidados intensivo –UCI- neonatal, pediátrica y adultos.

Que de conformidad con el acta de cierre del 28 de diciembre de 2018, presentaron proyectos en fase de factibilidad:

1. **ORIGINADOR:** UNION TEMPORAL UCIS DE COLOMBIA.
2. **TERCERO:** CONSORCIO INVERMEDICA DE ORIENTE

Que con fundamento en el artículo 4, numeral 7 del Acuerdo No: 027 de 2014, el comité de contratación se abstuvo de EVALUAR los criterios contemplados en el inciso segundo, ibídem, en razón a que solo el proyecto del ORIGINADOR es viable técnicamente y recomendó adjudicar el contrato a la U.T. UCIS DE COLOMBIA, siempre y cuando subsanara oportunamente los requisitos relacionados con la VIABILIDAD JURÍDICA, para cuyos fines se otorgó plazo por el término de dos (2) días hábiles contados a partir de la firmeza del informe de evaluación.

Que el 28 de enero de 2019 se corrió traslado del informe de evaluación hasta las 6:00 pm del día 30 de enero de 2019 y habiéndose agotado el plazo no se realizó pronunciamiento alguno.

Que dentro del término otorgado la U.T UCIS DE COLOMBIA subsanó los requisitos inherentes a la VIABILIDD JURÍDICA, tal como consta en informe de revisión del 4 de febrero de 2019.

Que por expresa disposición contenida en el artículo 4, numeral 7 del Acuerdo No: 027 de 2014, la adjudicación no confiere derechos sino que viabiliza la fase de negociación de las condiciones contractuales, dada la viabilidad técnica, financiera y jurídica del proyecto presentado por el originador.

> *"Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término de la evaluación, la entidad procederá a* ***adjudicar o declarar desierto*** *el proceso, planteando las razones que fundamentan la respectiva decisión.* ***En todo caso la presentación de la iniciativa no genera ningún derecho para el particular, ni obligación para el HUEM."*** *(Negrita fuera de texto)*

Que en virtud del numeral 8 del artículo 4 del Acuerdo No: 027 de 2014:

> *"Comunicada la viabilidad de la iniciativa,* ***el adjudicatario del proyecto podrá aceptar las condiciones de la entidad o proponer alternativas****. En cualquier caso, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de la viabilidad, si no se llega a un acuerdo, se entenderá que el proyecto ha sido negado por el HUEM y se procederá al archivo." (Negrita fuera de texto)*

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar viable el proyecto de iniciativa privada sin riesgo compartido presentado por la Unión Termporal UCIS DE COLOMBIA, representada legalmente por Bernardo Pacheco Maldonado, identificado con la C.C. 80.408.184 de Bogotá. En consecuencia, se le adjudica el contrato cuyo objeto es la operación de las unidades de cuidados intensivo –UCI- neonatal, pediátrica y adultos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar con la fase de negociación de las condiciones contractuales, la cual se debe adelantar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Para los fines previstos con antelación, el coordinador de alianzas estratégica debe convocar al Comité de Contratación y programar las respectivas reuniones con el representante legal de la U.T. UCIS DE COLOMBIA y su equipo asesor si lo estima conveniente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a los miembros del Comité de Contratación y oficina de sistemas, debiendo publicarse en la página web de la institución y en el SECOP.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los 5 días del mes de febrero de 2019.

JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
Gerente ESE HUEM

Proyectó: Judith Magaly Carvajal C., Coordinador Alianzas Estratégica.